



Juzgado Cuarenta y Ocho (48) Civil del Circuito de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 15 Teléfono 2823911
Edificio Hernando Morales Molina
J48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 AGO. 2020

Ref: Proceso No. 11001310301020120026300

Visto el informe secretarial y en virtud a que la parte demandante subsanó en tiempo la demanda, el Despacho DISPONE:

1. En atención a la petición de designar secuestre, una vez revisado el presente asunto se constata que le asiste razón al apoderado judicial de los demandantes, razón por la cual se designar al auxiliar – **secuestre**- a la persona elegida de la lista de auxiliares de la justicia, cuyos datos a parecen en acta anexa; secretaría proceda con la remisión del oficio haciendo saber que dispone de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, para que tome posesión del cargo en debida forma – acta de posesión -, so pena de las sanciones legales; **oficiese**.
2. Frente a la petición de expedición de copias (fl. 519), secretaría a costas de la interesada proceda con la reproducción de todo el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
El Juez,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada en ESTADO No.

46 de 13 AGO. 2020

GINA NORBELY CERÓN QUIROGA
Secretaría